

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

Expediente: N° 2023-71-1-0001710

Resolución: N° 34/2024

Acta: N° 3/2024

Montevideo, 8 de febrero de 2024

VISTO: El procedimiento de Licitación Abreviada N° N° 205/2023, dispuesta por Resolución de URSEC N° 338/2023 del 20 de noviembre de 2023, cuyo objeto es la contratación de un servicio de limpieza para la sede de Av. Uruguay 988 de esta Unidad Reguladora.

RESULTANDO: I. Que por dicho acto administrativo se aprobó el Pliego Particular de Condiciones que rige la Licitación Abreviada N° 205/2023;

II. Que se realizaron las publicaciones e invitaciones de estilo;

III. Que con fecha 3 de enero de 2024 se procedió a la apertura de las 2 (dos) ofertas presentadas por las empresas ZAPICAN ASOCIADOS LTDA. e IBARRA MARIA RAMONA

CONSIDERANDO: I. Que en base a la documentación y ofertas presentadas, considerando la normativa vigente y lo establecido en el Pliego Particular de Condiciones que rige la presente Licitación Abreviada, la Comisión Asesora de Adjudicaciones confeccionó los cuadros comparativos;

II. Que según surge del informe de la CADEA de fecha 31 de enero de 2024, se recomienda adjudicar el servicio de limpieza a la empresa IBARRA MARIA RAMONA, en las condiciones y precios detallados en su oferta.

III. Que la empresa IBARRA MARIA RAMONA se encuentra inscrita en estado "ACTIVO" en el RUPE y no cuenta con elementos que inhiban su contratación ni existen sanciones con una antigüedad inferior a 3 años (Artículo 12°, literal b).

IV. Que URSEC cuenta con los créditos presupuestales para atender la presente erogación habiéndose efectuado la reserva de créditos correspondiente en APG N° 10/2024;

ATENCIÓN: A lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por los Artículos 70 y siguientes de la Ley N° 17.296 del 21 de febrero de 2001, sus modificativas y complementarias, artículos 256 y siguientes de la Ley N° 19889 de 9 de julio de 2020 y el Decreto N°150/012 de fecha 11 de mayo de 2012 (Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado),

LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES

RESUELVE:

1°. Adjudicase ad referendum del Tribunal de Cuentas a la empresa IBARRA MARIA RAMONA el servicio de limpieza para la sede de Av. Uruguay 988 de esta Unidad Reguladora por el periodo de un año prorrogable hasta por dos años más.

2°. La adjudicación dispuesta por un monto mensual de \$ 238.850 (pesos uruguayos doscientos treinta y ocho mil ochocientos cincuenta) más IVA, será atendida con cargo al Objeto del gasto 278000 "De limpieza, aseo y fumigación", de la Unidad Ejecutora 71 "URSEC".

3°. Pase a la Secretaría General a los efectos de remitir las presentes actuaciones al Cr delegado del Tribunal de Cuentas en URSEC para su intervención previa.

4°. Cumplido, pase a Compras a sus efectos.

Firmado por: Dra. Mercedes Aramendía, Presidenta
Dr. Joaquín Langwagen, Secretario General